

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo anuncio, con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1873; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado y la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir a los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.), que regresó en la noche de ayer a esta Corte, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia, siguen disfrutando de igual beneficio.

(«Gaceta» núm. 106 de 16 Abril.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad interior.

CIRCULAR

Al objeto de facilitar a los dueños de establecimientos balnearios a que se refiere el art. 163 de la instrucción general vigente el ejercicio del derecho que el mismo les reconoce de designar libremente de entre los Médicos habilitados el que de éstos haya de dirigir el establecimiento durante la temporada, esta Inspección general se ha servido disponer:

1.º Que se publique en el *Boletín oficial* de su provincia la lista de los balnearios que han quedado vacantes en el concurso celebrado el día 9 de Marzo último.

2.º Que los propietarios comprendidos en el citado artículo 163 tengan en cuenta las prescripciones de la Real orden de 14 de Junio de 1904, especialmente en sus párrafos 1.º, 2.º y 3.º, haciendo la designación un mes antes del día en que haya de dar principio la temporada oficial de su balneario, por medio de la instancia documentada que prescribe el citado párrafo 2.º; entendiéndose que si dentro de dicho plazo no ejercitaran su derecho, nombrará esta Inspección, como determina el párrafo 6.º, el Médico habilitado que lo solicite.

3.º Que V. S. recuerde a los Alcaldes de las localidades en que radique cualquiera de los balnearios a que se refiere la lista de vacantes, la obligación en que están de no permitir la apertura del balneario, si no le consta el nombramiento del Médico de aguas minerales habilitado que haya de dirigirle, procediendo como determina el párrafo 4.º de la citada Real orden.

4.º Que se reproduzca en el *Boletín oficial* de su provincia la lista de los Médicos de aguas mi-

nerales habilitados que constituyen hoy dicho Cuerpo, y que fué publicada en las «Gacetas» de 6 de Noviembre y 31 de Diciembre de 1904.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1905.—El Inspector general de Sanidad, Eloy Bejarano.—Sres. Gobernadores de las provincias de.....

Lista de las vacantes, por provincias a que se refiere esta circular.

Alava: Salinillas de Buradón.—Albacete: San José, Villatoya.—Alicante: Benimarfull, Bucot, Salinetas de Novelda.—Almería: Alfaro, Alhama, Guardia Vieja, Lucainena, Sierra Alhamilla.—Badajoz: La Herrería, Salvatierra de los Barros (El Moral), Salvatierra de los Barros (El Charcón).—Baleares: San Juan de Campos.—Barcelona: Argenton, Caldas de Estrach, San Andrés de Tona.—Burgos: Arlanzón, Condado de Treviño, Salinas de Rossio.—Cádiz: Brak, Gizonza Paterna.—Castellón: Montanejos, Nuestra Señora de Abella.—Ciudad Real: Hervideros del Emperador, Navalpino, Puertollano.—Córdoba: Fuente Agria de Villaharta, Orcajo.—Coruña: Carballo.—Cuenca: Solán de Cabras, Yémeda.—Gerona: Bañolas, Nuestra Señora de las Mercedes, Santa Coloma de Farnés.—Granada: Alicún, Graena, La Malahá, Sierra Elvira.—Guipúzcoa: Ataún, Gaviria, San Juan de Azcoitia.—Huesca: Arro, Estadilla.—Jaén Frailes, Fuente-álamo, Martos La Ribera.—León: Ponferrada.—Lérida: Caldas de Bohí, San Vicente, Traveseres.—Logroño: Grávalos, Riba de los Baños, Haro.—Madrid: Loeches La Margarita, La Maravilla, Loeches.—Málaga: Fuente Amargosa, Vilo ó Rozas.—Murcia: Fuensanta de Lorca.—Navarra, Alsasua, Burlada.—Orense: Molgas.—Oviedo: Borines, Prelo.—Pontevedra: La Cañiza, Puente Caldelas, Val.—Salamanca: Calzadilla del Campo.—Santander: Puentenansa.—Sevilla: Pozo Amargo.—Tarragona: Tortosa.—Teruel, Segura.—Valencia: Fuente Podrida, Molinell, Nuestra Señora del Carmen, Santa Ana, Siete Aguas, Santo Tomás, Pueblo Nuevo del Mar.—Vizcaya: Echano, Elejabeitia, Elorrio, Guesala, San Juan de Ugarte.—Zamora: Bouzas.—Zaragoza: Monasterio de Piedra, Quinto.

(«Gaceta» núm. 102 de 12 Abril.)

Número 780.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo a las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907, de la carretera de Murcia a Granada y de Puerto Lumbreras a Almería, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 42.004 pesetas 62 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 13 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar en la subasta será de 430 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Abril de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecu-

ción de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

Número 784.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Diciembre de 1902, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, a las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de la carretera de Caravaca a Aguilas, kilómetro 74 al 95, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 79.407 pesetas 73 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 13 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 800 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 8 de Abril de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de..... provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la

ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 748.

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 2.º

RELACION de las licencias de pago para uso de armas y para cazar, expedidas por este Gobierno durante el mes de Marzo último.

Número de orden.	Nombres.	Vecindad.	Clase de la licencia.	Día que se expidió.
158	Francisco Fuentes García.	La Unión.	Caza.	1
159	Salvador Noguera García.	Totana.	Armas.	1
160	Francisco Navarro Navarro.	Murcia.	Id.	1
161	Ignacio Durán Sánchez.	Id.	Id.	1
162	Asensio Conesa Inglés.	Cartagena.	Id.	2
163	Ramón Cañada López.	Murcia.	Id.	2
164	Jacinto Conesa Sánchez.	Pinatar.	Caza.	2
165	Mariano García Herrera.	Jumilla.	Id.	2
166	Vicente Sánchez Pellús.	Murcia.	Id.	2
167	Luis Palazón.	Fortuna.	Armas.	2
168	Ramón Bermejo.	Ojós.	Id.	2
169	José María Belmonte.	Murcia.	Id.	2
170	Tomás Gómez Gómez.	Abarán.	Id.	3
171	Antonio Inglés Sánchez.	Cartagena.	Id.	3
172	Francisco Sánchez de Mata.	Id.	Id.	4
173	José González Pascual.	Murcia.	Id.	9
174	Juan Antonio S. Orozco.	Cartagena.	Caza.	10
175	Juan Cruz Peña.	Córdoba.	Id.	10
176	Cristóbal Paredes Navarro.	Lorca.	Armas.	10
177	José López López.	Alhama.	Id.	10
178	Braulio Lopillo.	Yecla.	Id.	11
179	Ginés Jiménez.	Caravaca.	Id.	13
180	Eliodoro Sánchez Martínez.	Archena.	Id.	13
181	Valeriano Moreno Guillén.	Murcia.	Id.	13
182	Juan Nadal Vich.	Cartagena.	Id.	14
183	Emilio Molina Castaño.	Abarán.	Id.	14
184	Juan José Phemonte.	Murcia.	Id.	14
185	Juan Martínez de Miguel.	Lorca.	Id.	15
186	Faustino Solano.	Totana.	Id.	15
187	Juan Soriano Ibáñez.	Jumilla.	Id.	15
188	Evaristo Alcaraz Marín.	Cartagena.	Id.	15
189	Emilio Nieto Martínez.	Id.	Id.	16
190	El mismo.	Id.	Caza.	16
191	Pío Porlán.	Id.	Id.	18
192	Diego Meseguer Bolea.	Id.	Id.	18
193	Ricardo Meseguer.	Murcia.	Id.	18
194	Gregorio Meseguer.	Id.	Id.	18
195	Martín Molina Martínez.	Yecla.	Id.	18
196	Pedro Carrasco.	Lorca.	Id.	19
197	José Conesa Conesa.	Cartagena.	Id.	20
198	Francisco Vidal.	Id.	Id.	20
199	Fernando Palao.	Lorca.	Id.	20
200	Hipólito Molina.	Cieza.	Id.	21
201	José Blaya Baño.	Fuente-alm.º	Id.	21
202	Bartolomé Pérez Moreno.	Ojós.	Id.	21
203	Julio López Marín.	Id.	Id.	21
204	Salvador Guirado.	Lorca.	Id.	23
205	Melitón Belchi.	Cotillas.	Id.	23
206	Juan Bautista Garre.	Murcia.	Id.	23
207	Fernando Segura Flores.	Id.	Id.	23
208	Pedro Escámez Coronado.	Aguilas.	Id.	23
209	Francisco Vivo López.	Id.	Id.	24
210	José Riquelme Ruiz.	Abanilla.	Id.	24
211	Antonio García Serna.	Murcia.	Id.	27
212	Manuel Díaz de la Peña.	Mazarrón.	Id.	27
213	Marcelino Roch Romero.	Id.	Id.	27
214	Damián Abellán Millán.	Ulea.	Id.	27
215	José Inglés Jiménez.	Cartagena.	Id.	28
216	Alfonso Chápuli.	Id.	Id.	28
217	Bartolomé Fernández.	Id.	Id.	29

Número de orden.	Nombres.	Vecindad.	Clase de la licencia.	Día que se expidió.
218	José Serna Díaz.	Yecla.	Caza.	29
219	Pedro Palao Muñoz.	Ulea.	Id.	29
220	José Cutanda Zarza.	Alhama.	Id.	30
221	Esteban Egea Suárez.	Bullas.	Id.	30
222	Antonio Martínez Murcia.	Cartagena.	Id.	31
223	José Soriano Díaz.	Jumilla.	Id.	31

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del vigente reglamento.

Murcia 11 de Abril de 1905.—El Gobernador interino, *Joaquín Carreño*.

Número 809.

SECRETARÍA.—NEGOCIADO CORREOS

Anuncio de subasta.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina de correos del balneario de Archena á la estación del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno y en las oficinas de correos de esta capital y de Archena, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en este referido Gobierno y en la Alcaldía de Archena, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Mayo próximo á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar ante mi Autoridad el día 10 del mismo mes á las once horas.

Murcia 17 de Abril de 1905.

El Gobernador,
CARLOS BARROSO

Modelo de proposición.

D. F. T., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Número 808.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES DE MURCIA

Circular.

Acordado en principio por el Gobierno, que se celebre el Centenario de la publicación del Quijote en los días 7, 8 y 9 de Mayo próximo, recomiendo con el mayor interés á todos los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia, lo mismo que á los Sres. Presidentes de las Sociedades económicas

de Amigos del País, Ateneos, Circulos de Bellas Artes y Directores de Establecimientos de enseñanza, que contribuyan por los medios que estén á su alcance al mayor lucimiento y esplendor de dicha fiesta, organizando en sus respectivas localidades, concursos y certámenes literarios, promoviendo suscripciones populares para la construcción de edificios destinados á la enseñanza y llevando á cabo otras solemnidades artísticas y festejos cultos y propios del hecho que se trata de conmemorar.

A este fin encarezco á los señores Alcaldes que influyan cerca de las Corporaciones y Sociedades para que se cumplan en este punto los deseos del Gobierno que no son otros que los de rendir un homenaje nacional al Príncipe de los ingenios españoles.

Murcia 17 de Abril de 1905.—El Gobernador civil, *Carlos Barroso*.
—El Jefe de la Sección, *Luis Orts*.
—Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de.....

Número 753.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.622.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Narbona y Moscoso, en nombre de D. Fernando Oliva Zamora, vecino de Mazarrón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 3 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Teresa y María*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terrenos incultos y laborables de la propiedad de D. Diego García Alvarez y de los herederos de Damián Rabal, en la diputación del Ramonete; lindando N. mina titulada «J. Darboy»; E. la denominada «Lacorrans y Farot»; y O. mina «La Paz»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo SE. de la mina titulada «J. Darboy»; y desde él se medirán en dirección S. 400 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 300; segunda á tercera N. 400, y tercera á punto de partida E. 300 metros, determinando el N. magnético.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 21 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Abril de 1905.—Antonio Belmar.

Número 774.

JEFFATURA DE MINAS DE MURCIA

Relación de los expedientes de minas aprobados por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con esta fecha y cuyos títulos de propiedad se expedirán después de transcurridos treinta días, con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Número de expediente.	Nombre de la mina.	Término.	Clase de mineral.	Número de pertenencias	Extensión superficial — Mts. cuadrados.	Concesionarios.	Vecindad.	Representante.
16.204	San Eduardo.	Lorca.	Hierro.	40	400.000	D. Eduardo Pardo Moreno.	Murcia.	»
16.467	Fuensanta.	Moratalla.	Id.	14	140.000	Pascual Arias Vázquez.	P. de D. Fadrique Murcia.	»
16.524	San Cosme y San Damián.	Abarán.	Id.	6	60.000	José Alegria Nicolás.	Id.	»
16.527	Josefa.	Mula.	Id.	40	400.000	Pedro Mompeán Vigueras.	Id.	»
16.535	Ampliación á El Escalpelo.	Alcantarilla.	Id.	4	40.000	Pedro García Villalba.	Id.	»
16.560	María Luisa.	Camposy Cotillas	Azufre.	25	250.000	D.ª María Guiamet de Padrós.	Fortuna.	»
16.139	Esperanza y Caridad.	Blanca.	Carbón piedra.	32	320.000	D. Francisco Cascales Romera.	Id.	»
16.145	Tabarrera.	Fortuna.	Hierro.	24	240.000	El mismo.	Id.	»
16.146	Felicidad.	Id.	Carbón piedra.	15	150.000	El mismo.	Id.	»
16.147	Paco Justo.	Id.	Hierro.	20	200.000	El mismo.	Id.	»
14.531	Traviesa (demasia).	La Unión.	Plomo.	»	2.488 '48	Sociedad San Narciso.	Cartagena.	Pte. D. Francisco de Paula Oliver.
16.349	La Fortuna.	Lorca.	Hierro.	18	180.000	D. Luis Brugarolas Pérez.	Murcia.	»
16.543	Cristóbal Colón.	Id.	Id.	19	190.000	El mismo.	Id.	»
16.007	Lucía y Teresa.	Cartagena.	Id.	12	120.000	Pascual Rodriguez Martínez.	Cartagena.	D. Luis Brugarolas.
16.562	Stoessel.	Ricote.	Id.	15	150.000	Manuel Fernandez Navarro.	Aguilas.	Id.
16.457	Oropéndola.	Mazarrón.	Id.	21	210.000	Sres. Barrington y Holt.	Cartagena.	Francisco Jiménez.
16.101	Otra Abundancia (demasia).	Id.	Id.	»	20.051 '71	D. Alejandro Marin Garcia.	Aguilas.	Anselmo Bañón.
16.533	Los Veinte Socios.	Id.	Id.	20	200.000	Eusebio Palazon Ferez.	Calasparra.	Id.
14.029	Samuel.	Calasparra.	Id.	7	70.000	Carlos Lanzaote y Murcia.	Id.	Id.
16.122	San Pedro.	Cartagena.	Id.	15	150.000	Sociedad J. Jorquera é Hijos.	Id.	Id.
14.758	El Centinela.	Id.	Id.	5	50.000	D. Pedro Luengo Garcia.	Id.	Id.
16.091	Pura fe (demasia).	Id.	Id.	»	16.000	El mismo.	Id.	Id.
16.095	Alfonso XIII (id.)	Id.	Id.	»	6.000	El mismo.	Id.	Id.

Murcia 13 de Abril de 1905.—El Ingeniero Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 735.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos, correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes de la zona 5.ª, expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Mula, Albudeite, Bullas, Campos y Pliego dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y de la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días á contar desde la fecha en que se anuncie al vecindario por edicto ó pregón, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio, haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 8 de Abril de 1905.—El Tesorero de Hacienda, P. O., Pedro Secomer.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Puente.

Número 794.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Con esta fecha la Tesorería de Hacienda de esta provincia, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus descubiertos liquidados dentro de los plazos reglamentarios los Ayuntamientos siguientes por el concepto de consumos y presupuestos de 1905 primer trimestre, quedan dichos Municipios incursos en el único grado de apremio á que se refiere el art. 107 de la instrucción de Recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900.

Y con el fin de hacer efectivos los expresados débitos por la vía ejecutiva, se autoriza por la presente providencia al arrendatario de contribuciones de la provincia para que instruya el oportuno expediente.

Así lo mando, sello y firma en Murcia á once de Marzo de mil novecientos cinco.—El Tesorero de Hacienda, Fernando de Ojeda,

Conceptos.	Fecha á que se refiere el débito	Entidad deudora.	Débito. Pesetas.
Consumos...	Primer trimestre 1905	Ayuntamiento de Abanilla.	4.780 85
»	»	» de Abarán.	1.787 66
»	»	» de Aguilas.	7.753 15
»	»	» de Aledo.	1.069 50
»	»	» de Alguazas.	4.474 29
»	»	» de Alhama.	1.860 98
»	»	» de Archena.	2.852 70
»	»	» de Beniél.	790 74
»	»	» de Bullas.	5.264 09
»	»	» de Calasparra.	708 80
»	»	» de Caravaca.	12.129 15
»	»	» de Cehegin.	9.357 35
»	»	» de Ceuti.	1.262 85
»	»	» de Cieza.	6.035 20
»	»	» de Cotillas.	1.693 50
»	»	» de Fortuna.	4.891 40
»	»	» de Fuente-álamo.	4.907 88
»	»	» de Jumilla.	22.755 22
»	»	» de Librilla.	531 65
»	»	» de Lorquí.	577 »
»	»	» de Molina.	4.383 35
»	»	» de Moratalla.	10.116 26
»	»	» de Mula.	8.902 60
»	»	» de Pacheco.	4.789 13
»	»	» de Pliego.	2.172 40
»	»	» de Pinatar.	2.090 30
»	»	» de Ricote.	1.317 »
»	»	» de San Javier.	2.101 16
»	»	» de Totana.	13.997 20
»	»	» de Ulea.	180 04
»	»	» de Villanueva.	221 71
»	»	» de Yecla.	22.206 72
TOTAL.			164.961 83

Número 806.
ADMINISTRACION DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA
Negociado de territorial.

Circular.

No obstante lo dispuesto en la regla 3.^a del art. 56 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y circular de esta Administración fecha 15 de Febrero último, inserta en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 47 de 24 del mismo mes, son varios los Ayuntamientos de esta provincia que hasta hoy no han remitido el expediente de recuento general de ganadería á que se refieren dichas disposiciones.

En su virtud veome obligado á prevenir á los Sres. Alcaldes de los pueblos de que se trata, que si en el preciso término de ocho días no obran en esta Administración los referidos expedientes, se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda, la imposición de la multa que determina dicho Reglamento, sin perjuicio de nombrar comisionados que se encarguen de cumplir el servicio á costa de los individuos de los Ayuntamientos y Juntas periciales respectivas.

Murcia 15 de Abril de 1905.—El Administrador de Hacienda, Enrique Villanueva.

Número 794.

Notificación de embargo de fincas. Agencia Recaudatoria.—Zona 9.^a Contribución urbana.—Pueblo de San Javier.—Cuarto trimestre de 1904 y anteriores.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que al contribuyente de domicilio ignorado D. Francisco Pardo Pérez, le han sido embargadas las fincas que á continuación se

detallan, para garantir los débitos de la contribución expresada y que se consignan al final.

Finca:

Una casa habitación, de dos cuerpas, cubierta de tejado, con su patio y pozo, ignorándose su superficie, sita en el pueblo de San Javier, calle de la Victoria, número 12; que linda por Levante ó sea derecha entrando otra casa de Manuel Díaz Jiménez; por la izquierda ó sea Poniente otra de Ceferino Pérez Rodríguez; por su espalda ó sea Norte Antonio Sánchez Egea, y por su frente ó sea Mediodía su situación.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio al objeto de que llegue á conocimiento de dicho interesado ó al de sus herederos caso de haber fallecido, debiendo advertirles que en el término de tercer día deberán presentar y hacer entrega de los títulos de propiedad del citado inmueble, en la oficina de la Agencia, establecida en esta villa de Pacheco conforme dispone el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Pacheco 5 de Abril de 1905.—El Agente, Eduardo Más.

DÉBITOS

Núm. de orden.	Presupuestos.	CUOTAS Pesetas.
706	1898 á 99	6 60
706	99 á 900	3 74
706	1900	7 52
717	1901	6 60
722	1902	6 62
727	1903	6 60
725	1904	6 60
Suma.		44 28
Recargos 15 por 100		6 63
TOTAL débitos.		50 91

Sexta sección.

Número 795.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE RICOTE

Don Francisco A. Castellanos Rael, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha des servir de base á los repartos de rústica y urbana de este distrito municipal para el año próximo de 1906, se da un plazo de quince días que finará el último del mes presente, para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas puedan presentar los documentos acreditativos en esta Secretaria; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ricote 13 de Abril de 1905.—F. A. Castellanos Rael.

Octava sección.

Número 715.
JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Don José Soler y Duroni, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Miguel Almagro Nicolás, de treinta y dos años, hijo de Antonio y Josefa, casado, jornalero, natural y vecino de Murcia, con morada en el partido del Palmar, para que en término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado sito en el Plano de San Francisco, Palacio de Justicia, á fin de que se le notifique lo acordado por la Audiencia provincial en causa que se le sigue sobre allanamiento de morada; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel nacional del Miguel Almagro Nicolás.

Dado en Murcia á cuatro de Abril de mil novecientos cinco.—José Soler.—El Escribano, Fulgencio Murcia.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 524.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA
EMPRESA DE CARTAGENA
MINA «MESÍAS»

Por el presente se requiere por *tercera* vez y término de quince días, á los señores accionistas que al final se detallan, para que abonen sus descubiertos y gastos de requerimiento en el expresado plazo, y de no verificarlo se procederá á la caducidad del interés que en esta Sociedad posean, con sujeción al art. 8.^o del reglamento social y 21 de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859.

Nombres de los socios.	Acciones.	Dividendos que adeudan.	Ptas. Cts.
D. Isidoro Monzón Vall.	1/2	218-219-220-221 y 222	17 50
» Francisco Monzón Ramírez.	1/4	217-218-219-220-221 y 222.	11 25
» Juan y D. Isidoro Monzón y Vall.	1/2	218-219-220-221 y 222	17 50
» Juan Monzón y Vall y otros.	1	218-219-220-221 y 222	35 »
» Pedro Monzón Castellar y hermanos.	1/2	218-219-220-221 y 222	17 50
D. ^a Josefa Fernández Torano.	1/4	218 al 222.	8 75
D. Joaquín Togores, D. ^a María y Doña Librada Valarino Sixto.	1	218 al 222.	35 »
D. ^a Librada Valarino Sixto.	1	219 al 222.	25 »
D. Domingo Fuster Navarro.	1/2	218 al 222.	17 50
D. ^a Mariana Carrión Holler.	2	221 y 222.	20 »
D. José M. ^a Ciller León.	1/4	218 al 222.	8 75
» Juan Crespo Burcet.	1/4	217 al 222.	11 25
8		TOTAL.	225 »

Cartagena 17 de Abril de 1905.—El Presidente, Angel M.^a Delgado.—El Contador Secretario, Ramón Martínez.—El Tesorero, Salvador Castelo.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.